

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre 2015.-
DECRETO ALC. N° 3022/2015

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 08/2015 de 11 de Diciembre de 2015 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorandum N° 352/2015 de 17 de Diciembre de 2015 del Tesorero Municipal con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 355/2015 de 18 de Diciembre de 2015 del Tesorero Municipal que solicita la compra por trato directo según memorándum adjunto, esto es, con Proveedor único Casa de la Moneda por la compra de 2.000 UND Sellos Amarillos \$860.- cada uno, TOTAL \$ 2.046.800.- IVA INCLUIDO.

DECRETO:

Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago; para la adquisición de 2.000 UND Sellos Amarillos con un valor de \$860.- cada uno, por un TOTAL de \$ 2.046.800.- IVA INCLUIDO. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos.

2.- Contrátese por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE**, la adquisición de 2.000 UND Sellos Amarillos con un valor de \$860.- cada uno, de acuerdo a los requerimientos del Municipio. Por un TOTAL de \$ 2.046.800.- IVA INCLUIDO.

3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Tránsito
Dir. Control
Encargado Portal

